



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO N° 087/2025

VISTO:

El Decreto Municipal N° 821/2025, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 02 de septiembre de 2025, a las 13.10 horas, bajo el N° 405.

El Memorando emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 02 de septiembre de 2025, a las 14.10 horas, bajo el N° 406.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal de referencia en el Visto, el Municipio de Río Grande da cumplimiento a lo establecido en las Cláusulas del Acta Acuerdo de fecha 29 de agosto de 2025, aprobada mediante Resolución Municipal N° 1854/2025.

Que la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande comparte la política salarial implementada por el Ejecutivo Municipal y solicita la elaboración del trámite administrativo correspondiente a efectos de adherir en todos sus términos al Decreto Municipal N° 821/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente Decreto, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno.

POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**

DECRETA:

Artículo 1°.- ADHERIR en todos sus términos, en el ámbito del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, al Decreto Municipal N° 821/2025, cuya copia se adjunta al presente.

Artículo 2°.- FACULTAR a la Dirección de Haberes de la Municipalidad de Río Grande informe de los coeficientes promedio de este Organismo para la aplicación de la movilidad del haber jubilatorio al personal pasivo dependiente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en cumplimiento a las Leyes Provinciales vigentes.

Artículo 3°.- ELEVAR copia certificada del presente Decreto a las autoridades de la Caja de Previsión Social TDF (CPSPTF), a los efectos de su notificación.

Artículo 4°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR”.

Río Grande, 02 de septiembre de 2025.

FR

**GARAY
SCHON
Walter
Gabriel**

Firmado
digitalmente por
GARAY SCHON
Walter Gabriel
Fecha: 2025.09.02
14:49:46 -03'00'

**ZAMORA
Sylvia
Guadalup
e**

Firmado
digitalmente por
ZAMORA Sylvia
Guadalupe
Fecha:
2025.09.03
10:38:11 -03'00'



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Fernando A. Rivero
Director Legislativo
Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

Municipio de la Ciudad de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
Secretaría de Gobierno

Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Municipales
Dirección de Asuntos Legislativos

CONCEJO DELIBERANTE		
Dirección Legislativa		
ENTRO:	2/09/2025	HORA: 13:10
Nº: 405		

MATIAS VILLARROEL
JEFE DPTO. LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

NOTA Nº 83/25.-
LETRA: M.R.G-SG-D.A.L.-

Río Grande, 02 de septiembre del 2025.-

Al Concejo Deliberante de Río Grande
Señora Presidente
Dra. Zamora Guadalupe
S / D

De mi mayor consideración:

Adjunto a la presente copia Certificada del Decreto Municipal N° 0821/2025, referente a Recomposición Salarial. A los efectos que corresponda.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

José A. Ojeda
Subsecretario de Asuntos
Legislativos y Municipales
Secretaría de Gobierno



0821

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Macarena I. Álvarez
A/C Coordinación de Despacho
Municipio de Río Grande

RIO GRANDE, 01 SEP. 2025

VISTO: Las Actas Acuerdo de fecha 29/08/2025 suscriptas entre el Municipio de Río Grande y la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.), la Asociación Sindical de Obreros y Empleados Municipales (A.S.O.E.M.), la Asociación Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), y la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina (A.T.S.A.), aprobada mediante la Resolución Municipal N° 1854/2025.

La Carta Orgánica Municipal.

El Trámite N° 31944/2025 de fecha 29/08/2025, emitido por el Contador General, Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento con lo establecido en las Cláusulas del Acta Acuerdo referida en el Visto, aprobada mediante Resolución Municipal N° 1854/2025, mediante la cual las partes signatarias acuerdan una recomposición salarial al mes de agosto de 2025, resulta necesario modificar la Escala Salarial vigente hasta la fecha, a fin de readecuar la situación escalafonaria de los agentes municipales de acuerdo a los antecedentes descriptos.

Que la variación numérica de los valores asignados a cada categoría de la Escala Salarial conlleva una recomposición en los salarios de los agentes municipales.

Que por todo lo expuesto la liquidación de sueldos de los agentes del Departamento Ejecutivo Municipal, será realizada tomado como base lo detallado en el Anexo I del presente.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- DEJAR ESTABLECIDA la Readecuación de las asignaciones de las categorías de revista aplicadas sobre el haber del mes de julio de 2025, a partir del mes de agosto de 2025 (asignación de categoría + zona), conforme el detalle plasmado en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO una recomposición salarial en **UN 3 % (TRES PORCIENTO)** a la asignación de las categorías de revista aplicado sobre el haber del mes de agosto de 2025, a partir del mes de septiembre de 2025 (asignación de categoría + zona), conforme el detalle plasmado en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°.- Una vez aplicados los incrementos indicados en los artículos precedentes, para todo Agente del Departamento Ejecutivo Municipal no adscripto a otras dependencias, se establece un haber mensual mínimo neto según el siguiente detalle:

A partir del 1° de agosto de 2025 de PESOS NOVECIENTOS TREINTA MIL (\$930.000), para los Agentes que posean título secundario y en la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL (\$870.000) para los Agentes que no posean título secundario.

A partir del 1° de septiembre de 2025 de PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL (\$960.000), para los agentes que posean título secundario y en la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000) para los Agentes que no posean título secundario.

ARTÍCULO 4°.- DEJAR ESTABLECIDO el nuevo porcentaje de la antigüedad que regirá a partir de los haberes devengados en el mes de septiembre de 2025, conforme el siguiente detalle:

Antigüedad	
De 1 hasta 10 años	2,66%
Más de 10 hasta 20 años	3,00%
Más de 20 años	3,50%

Dra. Valeria Andrea Capotorto
Secretaría de Finanzas Públicas

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Macarena I. Álvarez
A/D Coordinación de Despacho
Municipio de Río Grande

ARTÍCULO 5°.- DEJAR ESTABLECIDO que el incremento salarial tiene impacto directo en las Becas Estudiantiles, conforme lo establece el Decreto Municipal 674/08.

ARTÍCULO 6°.- DEJAR ESTABLECIDO que, sobre el haber neto de la liquidación mensual, entendiéndose como tal, la sumatoria de todo concepto, una vez deducidos los descuentos de ley (obra social y aporte jubilatorio), se abonará un ítem no remunerativo y no bonificable, para alcanzar los importes establecidos en el artículo tercero.

ARTICULO 7°.- INVITAR al Concejo Deliberante, al Tribunal Administrativo Municipal de Faltas y al Tribunal de Cuentas Municipal, a adherirse a los alcances del presente Decreto.

ARTÍCULO 8°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N°

0821 - /2025

Dra. Valeria Andrea Capotorto
Secretaría de Finanzas Públicas

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Macarena I. Alvarez
A/C Coordinación de Despacho
Municipio de Río Grande

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0821 /2025

A partir del 01/08/2025.

CATEGORIAS PM	ASIGNACION	ZONA	TOTAL
10	\$ 312.324,63	\$ 312.324,63	\$ 624.649,26
19	\$ 317.715,22	\$ 317.715,22	\$ 635.430,44
21	\$ 321.779,86	\$ 321.779,86	\$ 643.559,72
22	\$ 329.492,93	\$ 329.492,93	\$ 658.985,86
23	\$ 334.054,49	\$ 334.054,49	\$ 668.108,98
24	\$ 344.749,92	\$ 344.749,92	\$ 689.499,84

A partir del 01/09/2025.

CATEGORIAS PM	ASIGNACION	ZONA	TOTAL
10	\$ 321.694,37	\$ 321.694,37	\$ 643.388,74
19	\$ 327.246,68	\$ 327.246,68	\$ 654.493,36
21	\$ 331.433,26	\$ 331.433,26	\$ 662.866,52
22	\$ 339.377,72	\$ 339.377,72	\$ 678.755,44
23	\$ 344.076,12	\$ 344.076,12	\$ 688.152,24
24	\$ 355.092,41	\$ 355.092,41	\$ 710.184,82

Dra. Valeria Andrea Capotorto
Secretaría de Finanzas Públicas

Lic. Martín Alejandro Perez
Intendente